

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – DECRETO Nº 2098/08  
CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE LA ALTA  
DIRECCIÓN PÚBLICA  
ACTA Nº 5 (Complementaria I) - CC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes enero de 2019, en la sede de la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, Perú 151, Planta Baja, siendo las 09.00 hs, comparece el Coordinador Concursal designado mediante Resolución SEP Nº 36/2018, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Resolución Nº 82/2017 de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del 25 de agosto de 2017, para la cobertura de los siguientes cargos Función Ejecutiva de la Alta Dirección Pública pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP):

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	FUNCION EJECUTIVA	REGITRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO	A	II	2018-019360-JEGAMI-P-FE-II-A
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	B	III	2018-019358-JEGAMI-P-FE-III-B
COORDINADOR DE DESPACHO Y PROTOCOLIZACIÓN	B	III	2018-019357-JEGAMI-P-FE-III-B

Iniciado el acto se procede a efectuar el descargo correspondiente atento la observación efectuada por los veedores gremiales en el Acta Nº 5 la que se transcribe a continuación:

*“La parte gremial observa que la certificación presuntamente emitida por ESTANCIAS AGRUAR S.A. para la aspirante Estefanía Elizabeth Ziliani, no cumpliría con los requisitos mínimos para ser considerada veraz en los términos del proceso de selección, por lo que solicita que se expida el comité a sus efectos.”*

La postulante en cuestión declaró al momento de su inscripción mediante sistema web, entre sus experiencias laborales, haber desarrollado tareas entre el 01/03/2014 y el 21/11/2018 en ESTANCIAS AGRUAR S.A. en calidad de socia gerente de dicha empresa desarrollando las siguientes tareas:

1. Gestión de equipos de trabajo

  
**Pablo M. Duarte**  
Coordinador Concursal

2. Dirección de Personal
3. Determinación de objetivos y gestión de recursos
4. Cotejo de cumplimiento de metas y establecimiento de estrategias.

Por su parte, al momento de su acreditación documental, la misma acompaña una certificación firmada por el Sr. Eduardo J. Sturla, con cargo de Presidente de ESTANCIAS AGRUAR S.A., en la que manifiesta *"Certificamos que la Dra. Estafania Elizabeth Zilliani DNI 31.207.255 en su carácter de Accionista de Estancias Agruar SA ha realizado un importante aporte a la sociedad durante los últimos cuatro (4) años organizando y dirigiendo equipos de trabajo en las diversas áreas de la Empresa (...)"*

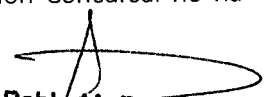
Como puede observarse de los artículos 32 y siguientes de la Resolución SEP N° 82/2017, que reglamenta los procesos de selección para cargos con funciones ejecutivas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), no se establece en los mismos requisitos mínimos obligatorios para la confección de cualquier tipo de certificado que pudieran presentar los postulantes, atento que los procesos de selección en cuestión están abiertos a toda la ciudadanía, y no puede imponerse a los distintos agentes de la actividad privada confeccionar la documentación que de ellos emane con una forma determinada, como si podría esperarse dentro de ámbito público.

No obstante lo expuesto, en los distintos cursos de capacitación para aspirantes que ha dado la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL en las distintas Jurisdicciones y Secretarías de Gobierno, se solicita a los aspirantes que las certificaciones a presentar, que tengan su origen en el ámbito privado, posean membrete y datos de la empresa certificante, y que se acompañe el resumen de aportes emitido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) con el objeto de dar un mayor respaldo al momento de su evaluación.

En el caso en cuestión, como puede observarse de la documentación acompañada, el certificado atacado posee los datos de contacto de la empresa certificante y su membrete respectivo.

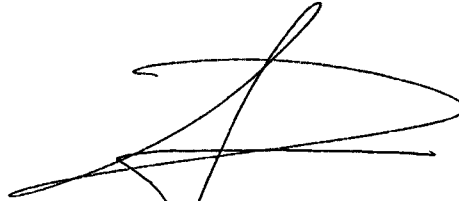
Por su parte, el resumen de aporte, que no fue acompañado, devendría en abstracto atento al tipo de relación que vinculó a la postulante con la sociedad en cuestión (socia accionista), toda vez que dicho vínculo no requiere efectuar aportes patronales.

Por todo lo expuesto, y atento los principios de igualdad de oportunidades y transparencia que deben regir los procesos de selección, esta Coordinación Concursal no ha

  
**Pablo M. Duarte**  
Coordinador Concursal

encontrado motivos válidos para desconocer el certificado presentado por la postulante Estafania Ziliani.

Sin más que tratar, siendo las 09.50 hs, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes un ejemplar a un (1) solo efecto y tenor.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

**Pablo M. Duarte**  
Coordinador Concursal